

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2304 /04.-

**V I S T O:**

El expediente N° 10.478-L-04 y sus agregados N° 9712-P-03; 907-L-02; 2483-L-02 y 99-L-01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, la rama social "LAS DOS SS" S. A., es licita que por vía de excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 1631 (Código de Planeamiento Urbano) sea aprobado el anteproyecto que se agrega a fs. 4/6;

Que a fs. 10 la Dirección de Obras Particulares analiza/ sancionando al anteproyecto de mallas, calificando como grave, entre/ otros defectos, el que resulta de no respetar el centro de manzana, / ya que lo cubre íntegramente;

Que a fs. 11, la misma Dirección y a los efectos de asignar/recor el análisis que efectúa a fs. 10 manifiesta que en el anteproyecto presentado no se cumplen las exigencias de la Ordenanza 1631 respecto del P.O.T., retiro de fondo, y estacionamiento, en cambio sí lo cumple en partes al uso: Autocervicio y a la altura del edificio;

Que en la solicitud de excepción presentada se contempla/ la adquisición de un predio sirviendo a los efectos de destinárselo a estacionamiento, según lo prescripto en las Ordenanzas N° 1631 y 1745;

Que a fs. 21 el Consejo Asesor del Plan Regulador emite / su opinión contraria a la aprobación del anteproyecto presentado, fundada en las circunstancias que concurra;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas por Dictamen N° 236/04 que hace a fs. 22, sugiere se celebre un convenio entre el Departamento Ejecutivo y la firma recurrente, donde ésta se comprometa / a levantar las instalaciones móviles que construya en el predio de su zona, en el momento en que la Municipalidad se lo solicite;

Por ello y lo dispuesto en el artículo 102 inciso 1) y 6) y 129 inciso a) de la Ley 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

*J. Cepeda*  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

1/2.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DECRETOS MUNICIPALES

**ARTICULO 18)** EXCEPTUASE del cumplimiento de la Ordenanza Nº 1631; al proyecto a presentar por la firma " LAS DOS SS" S. A., cuyo anteproyecto obra a fs. 4/6 de las presentes actuaciones.-

**ARTICULO 20)** La excepción aludida en el artículo anterior no comprende lo referente a enajenamiento, normado en las Ordenanzas Nº // 1631 y 1743.-

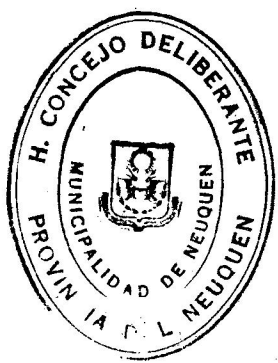
**ARTICULO 30)** Sugiérase al Departamento Ejecutivo celebrar un convenio con la recurrente razón social " LAS DOS SS" S. A., donde ésta se comprometa a levantar las instalaciones móviles que construya en el predio de manzana, en el momento en que la Municipalidad se lo solicite.

**ARTICULO 40)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO/MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (Expte. Nº 10.478-L-84 y sus agregados).

**ES COPIA:**

*Juan Jose Cepeda*  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



**FDO: GIULIANI**  
**FALLETI**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2304  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0015/1985  
EXTE Nº 10478-L-84-9712 P. 83  
OPD 907-L-82-2495-L-82-59-L-81